



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 40 03 017 2021 00125 01
Proceso	Declarativo de Reivindicación
Procedencia	Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Demandante	Jesús Emilio Rico Arismendy
Demandados	Laura Montoya Rico y Otros
Instancia	Segunda
Decisión	Admite recurso de apelación de sentencia.

De conformidad con lo reglado por los artículos 325 y 327 del Estatuto Procesal y artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se admite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Medellín, el 7 de diciembre de 2022.

Dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir la práctica de pruebas con sujeción a lo previsto por el artículo 327 *ibídem*.

Ejecutoriado el presente auto y en el evento en que no se efectúe solicitud probatoria, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza de esta providencia, conforme lo prevé el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af15e8adde788864c522eaa7a8880d9845df1e8caf914e7ca6676568ea244bb2**

Documento generado en 16/02/2023 09:38:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>